



CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Ushuaia, 22 de noviembre de 2023.

**VISTO:**

La Resolución C.S. N° 16/2020, Resolución C.U. N° 10/2020 y Resolución C.RG. N° 06/2020, emitidas en el contexto de la pandemia del coronavirus "COVID-19" declarada por la Organización Mundial de la Salud, y las normas nacionales y provinciales dictadas en consecuencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las resoluciones citadas en el visto se habilitó como medida excepcional, mientras dure la coyuntura sanitaria relativa al COVID-19, un *Régimen Especial de Legalizaciones Digitales* para la legalización de trabajos profesionales con firma ológrafa escaneada.

Que la implementación del referido régimen se sustentó en las excepcionales restricciones derivadas de las medidas sanitarias impuestas por las autoridades nacionales y provinciales (ASPO/DISPO), con el fin de reducir la propagación del virus, a pesar de lo cual se han sufrido irreparables pérdidas.

Que afortunadamente en la actualidad ya no se presentan las circunstancias que motivaron la adopción de dicha medida excepcional, y, por otra parte, se han logrado importantes avances en la implementación de la firma digital, la cual tiene plena validez legal en el marco de la Ley N° 25.506.

Que, por los motivos expuestos, se estima prudente y oportuno dejar sin efecto el *Régimen Especial de Legalizaciones Digitales* a partir del 01/01/2024, y disponer la amplia difusión de la presente.

Que el Consejo Superior se encuentra facultado para resolver al respecto, de conformidad con el Art. 56 inc. "a" y "f", de la Ley Provincial N° 191 y Art. 36 inc. "i" del Reglamento Interno del Consejo Profesional.



CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** DEJAR SIN EFECTO el Régimen Especial de Legalizaciones Digitales habilitado mediante Resolución C.S. N° 16/2020 e implementado por Resoluciones C.U. N° 10/2020 y C.RG. N° 06/2020, a partir del 01/01/2024 inclusive.

**Artículo 2º:** Publíquese en el sitio web del Consejo Profesional, comuníquese a los matriculados, a la FACPCE y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

**RESOLUCIÓN C. S. N° 118/2023**

**Dr. Roberto PUGNALONI**  
Vicepresidente

**Dr. Mauricio M. IRIGOITIA**  
Presidente

**Dr. Ricardo A. FRIAS**  
Secretario